



FREMAP

**CONTRATO ENTRE FREMAP MUTUA COLABORADORA
CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº61 Y INFORMATICA EL
CORTE INGLES, SA, REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE IBM Y
DE LOS SERVICIOS REACTIVOS Y PROACTIVOS
ASOCIADOS PARA FREMAP MUTUA COLABORADORA
CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 61..
(CONTRATO Nº LICT/99/032/2018/0052/L1)**

En Majadahonda, a 04 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte,

D. JESÚS MARÍA ESARTE SOLA, mayor de edad, con DNI 15.952.789-N, y Dña. CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ, con D.N.I. Nº. 34242926-C, intervienen mancomunadamente en nombre y representación de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61 (en adelante, FREMAP), con C.I.F. G-28207017 y con domicilio social en Carretera de Pozuelo 61, 28.222 Majadahonda (Madrid).

Y de otra,

D. /Dña. OSCAR GARCIA GARCIA, mayor de edad, con D.N.I. Nº 50.458.534-F, interviene en nombre y representación de INFORMATICA EL CORTE INGLES, SA, entidad con domicilio social en C/ Hermosilla 112; 28.009 Madrid y con CIF/NIF A28855260.



Ambas partes, se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y a tal efecto, formalizan el presente contrato del que existen los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

FREMAP publicó licitación referida a la **Contratación del servicio de mantenimiento de licencias de IBM y de los servicios reactivos y proactivos asociados para FREMAP Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**, con número de expediente LICT/99/032/2018/0052.

Esta licitación se ha tramitado, mediante procedimiento **Abierto** y conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación pública.

Constituye el objeto del presente contrato la **Contratación del servicio de mantenimiento de licencias de IBM y de los servicios reactivos y proactivos asociados para FREMAP Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**, habiendo resultado la oferta con mejor relación calidad-precio en su conjunto la presentada por el licitador **INFORMATICA EL CORTE INGLES, SA**, quien ha aportado la documentación requerida por FREMAP y, en consecuencia, ha resultado adjudicatario de este contrato con fecha **18 de octubre de 2018**.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la prestación por parte de **INFORMATICA EL CORTE INGLES, SA** referido a la **Contratación del servicio de mantenimiento de licencias de IBM y de los servicios reactivos y proactivos asociados para FREMAP Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.** que efectuará, de acuerdo a la oferta que presentó y a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, documentos todos ellos de carácter contractual cuyo contenido conocen ambos firmantes y aceptan en su totalidad.

El/Los centro/s al/a los que afecta el contrato es/son el/los indicado/s en el **ANEXO I**.

SEGUNDA. DURACIÓN. - La duración del presente contrato será de **36 meses**, contados desde el **01 de enero de 2019**, siendo la fecha de vencimiento del mismo el **31 de diciembre de 2021**.

Esta duración inicial podrá, en su caso, prorrogarse según lo establecido en los pliegos.



FREMAP

TERCERA. PRECIO Y PAGO.- El importe de adjudicación, para la duración inicial del contrato (prórrogas no incluidas) será de **1.193.233,74** euros (impuestos indirectos no incluidos), conforme a la oferta presentada. Dicho importe no podrá superarse durante la vigencia del contrato.

El pago por lo contratado se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos y mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el adjudicatario.

El código de retención de crédito correspondiente a la presente contratación será **2018/28/99/000855**, el cual deberá indicarse, necesariamente, en todas y cada una de las facturas emitidas.

FREMAP abonará el precio de este contrato con cargo a la rúbrica presupuestaria del Presupuesto de gastos de la Mutua que se indica a continuación:

Concepto	Programa
216	1102
216	4591
22782	1102
22782	4591

CUARTA. MEDIOS PERSONALES Y MEDIOS MATERIALES.- El objeto de contratación será ejecutado por el personal de **INFORMATICA EL CORTE INGLES, SA** o, en su caso, empresas subcontratistas del mismo, sin que por ello adquieran derecho alguno a integrarse laboralmente en FREMAP, dependiendo a todos los efectos del adjudicatario, quien declara estar al corriente de sus obligaciones en materia de Hacienda y de Seguridad Social.

El adjudicatario se obliga a dedicar todos los medios personales y materiales necesarios para llevar a buen término el objeto del contrato, en los términos fijados en los pliegos.

QUINTA. GARANTÍA. - Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **INFORMATICA EL CORTE INGLES, SA** ha constituido la garantía correspondiente.

SEXTA. NORMATIVA.- **INFORMATICA EL CORTE INGLES, SA** adquiere el compromiso de cumplimiento de toda la normativa que pudiera ser de aplicación, para la prestación contratada, en materias tales como:

- Prevención de riesgos laborales.
- Confidencialidad y protección de datos.
- Respeto a los derechos fundamentales en el trabajo.
- Prevención de imputaciones delictivas.
- Demás normativa aplicable.



FREMAP

SÉPTIMA. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN.- FREMAP y INFORMATICA EL CORTE INGLES, SA aceptan expresamente, las penalidades estipuladas en los pliegos así como las posibles causas de resolución del contrato que figuran en los mismos.

OCTAVA. RESPONSABLES. - Actuarán como responsables del contrato, con el objeto de velar por la correcta ejecución del mismo, D. /Dña. LUIS VENTURA PETROVELLO, por parte de FREMAP, y D. /Dña. SERGIO NOVOA MARCOS por parte de INFORMATICA EL CORTE INGLES, SA.

En el supuesto de que se produjese, por cualquiera de las partes, un cambio en la figura del responsable del contrato, éste hecho deberá ser comunicado a la otra parte, a efectos de documentar dicho cambio y dejar constancia en el expediente.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN. - Se aporta por INFORMATICA EL CORTE INGLES, SA la documentación requerida para la formalización de este contrato, la cual deberá permanecer actualizada durante la vigencia del contrato y, en su caso, posibles prórrogas.

Además del presente contrato, forman parte del mismo, los documentos del expediente que a continuación se enumeran y que ambas partes aceptan expresamente:

- Escrituras de apoderamiento de los firmantes.
- Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Oferta económica presentada por INFORMATICA EL CORTE INGLES, SA para el expediente LICT/99/032/2018/0052.
- Documentación técnica presentada por INFORMATICA EL CORTE INGLES, SA para el expediente LICT/99/032/2018/0052.
- Garantía definitiva presentada por INFORMATICA EL CORTE INGLES, SA para el expediente LICT/99/032/2018/0052.
- Toda la documentación solicitada por FREMAP para la adjudicación y formalización de este contrato.
- Demás documentación existente en el expediente, acreditativa del cumplimiento de la normativa vigente.

DÉCIMA. FUERO. - Las partes cumplirán el presente contrato con arreglo al principio de buena fe.

Para cuantas cuestiones pudieran suscitarse de la interpretación y aplicación del presente contrato las partes, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Majadahonda, y en su defecto, de Madrid.



FREMAP

En prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado este contrato en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por FREMAP:



Fdo.: JESUS MARIA ESARTE SOLA

Fdo.: CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ

Por INFORMATICA EL CORTE INGLES,

SA:

INFORMATICA

[Handwritten signature]
Financiera "Corta Inglés" "MIRASIERRA"
28034 MADRID

Fdo.: OSCAR GARCIA GARCIA



FREMAP

ANEXO I

Domicilio	Localidad
CARRETERA DE POZUELO, NUM. 61	MAJADAHONDA